



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación

RESOLUCION N.º 1803

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 21 NOV 2023

VISTO:

El Expediente N° 00401-0339879-6 del Registro del Sistema de Información de Expedientes del Ministerio de Educación, mediante el cual se gestiona la aprobación de un Manual de Procedimiento para Descuentos de Sueldos; y

CONSIDERANDO:

Que la Dirección General de Administración del Ministerio de Educación ha realizado un análisis pormenorizado en el marco de las competencias asignadas por el Decreto Nro. 3704/2006, reglamentario de la Ley Nro. 12510, respecto del proceso de Descuentos Automáticos sobre Cuentas Bancarias, vinculado al recupero de sumas dinerarias liquidadas en exceso a Docentes y Asistentes Escolares de Escuelas Públicas de Gestión Oficial;

Que habiendo intervenido la Sectorial de Informática de la Jurisdicción y la Dirección General de Procesos de Gestión y Asistencia al Sistema Educativo, se rediseñó el proceso de descuento;

Que oportunamente, mediante Expediente N° 00401-0339383-8, el titular de la Cartera Educativa solicitó con carácter urgente y preferencial al Ministerio de Economía, la activación de mecanismos que eviten la aplicación de los efectos de las modificaciones introducidas en el proceso de Descuentos Automáticos sobre Cuentas Bancarias por inconsulta, hasta tanto se evalúen en detalle las características de la norma que los aprueba;

Que el nuevo procedimiento de descuento diseñado fue puesto en conocimiento de las entidades gremiales que agrupan a docentes y asistentes escolares, destacando la importancia y los beneficios de su implementación, no habiendo detectado situaciones a rectificar y autorizan su implementación conforme acta acuerdo a fs. 46;

Que la Sectorial de Informática del Ministerio de Educación, informa que fueron realizados los ajustes necesarios en el sistema de novedades a efectos de generar los archivos correspondientes, los cuales fueron resguardados, quedando los mismos a disposición de la superioridad, encontrándose en condiciones técnicas de aplicarlo, los cuales una vez suscripta la presente, se produce la validación necesaria para la remisión de las novedades a la Sectorial de Informática del Ministerio de Economía con el objetivo de completar el procedimiento de liquidación de haberes;



Provincia de Santa Fe
Ministerio de Educación

Que a fs. 50/51 la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública del Ministerio de Economía reconoce que la Jurisdicción a cumplimentado y agotado la totalidad de las recomendaciones y requerimientos propuestos en la presente, no presentando objeción al nuevo manual de Procedimiento para Descuentos de Sueldos incorporado a fs. 56/ 68, en estricto apego al artículo 158° de la Ley 12.510;

Que sin perjuicio de la intervención de la Unidad Rectora Central, la Dirección General de Asesoría Letrada del Ministerio de Economía mediante Dictamen N.º 59976 comparte el criterio manifestado por el Órgano Rector;

Que han tomado intervención de competencia la Sectorial de Informática, la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, la Dirección General de Asesoría Letrada y la Secretaría de Recursos Humanos y Función Pública, todos organismos del Ministerio de Economía;

Que la presente se encuadra en las competencias establecidas en la Ley 13.920 en su artículo 5, punto b) inciso 4), 5) y 6), en los alcances de los Decretos N° 295/2019 y N° 61/2019 que aprueban la misión y funciones de los Ministerios de Educación y Economía, en el Art. 158° de la Ley N° 12510 y en el Decreto Nro. 3704/06, reglamentario del art. 9° de la Ley mencionada;

Atento a ello:

**EL MINISTRO DE EDUCACIÓN
RESUELVE:**

1º) Aprobar el Manual de Procedimiento para Descuentos de Sueldos, que como Anexo I forma parte de la presente norma.

2º) Establecer su aplicación a partir de la liquidación de haberes del mes de noviembre de 2023.

3º) Hágase saber y archívese.

Dr. VICTOR H. DEBLOC
MINISTRO DE EDUCACIÓN
PROVINCIA DE SANTA FE